



ta Junio de 1873, fué de diez y seis mil pesos, pero en los doce siguientes del último año fiscal, pasó de cien mil pesos, lo que manifiesta la confianza de los interesados por la exactitud de los pagos que semanalmente se hacen en esta oficina, los que se ve fueron en dicha época por \$82,553 07 cs., pues aunque el total giro importó \$122,422 15 cs., se devolvieron letras respaldadas, por \$29,265 94 cs., quedando un saldo de \$10,598 14 cs. en espera del éxito de las que quedaron pendientes de cobro en los lugares foráneos á la conclusion del año fiscal.

Este no es un ramo propio del correo, sino una comision debida á la facilidad que prestan las relaciones que tiene este servicio con todas las poblaciones de la República por efecto de su misma institucion, y aunque ella no es gravosa en su resultado, por que con el descuento convencional que se hace por la situacion de dichos fondos, se compensa el que tiene que erogarse el correo por la traslacion del dinero de unos á otros lugares, y el gasto de papel y libros que origina expedir ordenadamente este negocio, si ha recargado las labores de la oficina, especialmente de la mesa de libros y del oficial cajero, como lo demuestra el número de comunicaciones que se han girado, y las pólizas de pago libradas con este exclusivo objeto, que se especifican en el mismo estado número 5.

El sistema adoptado en favor de las empresas de publicaciones periodísticas de todas clases, facilitando así la mayor circulacion de los impresos en pro de la civilizacion y del adelanto de los pueblos, es preferible al del pago con sellos del franqueo que originaba perniciosos efectos en los intereses del ramo, porque recibiendo los periodistas mucho mayores cantidades que las que podian invertir en el giro de su correspondencia, hacian varios interesados ventas al comercio con un descuento escandaloso, pues llegaba algunas veces á treinta, cuarenta y cincuenta por ciento. Esto dió lugar á que se derramase una fuerte suma en la plaza, con desnivel de las entradas de numerario en las estafetas para cubrir las diarias atenciones del servicio: que se desplegara la corrupcion en los administradores por la impunidad con que compraban los sellos para aprovechar la ganancia, nulificando así los productos de las estampillas á la sombra de que habia una multitud de tenedores que hacia difícil la averiguacion de la procedencia de los malhechores.

Para remediar este grave mal, que de continuar hubiera llegado hasta ocasionar una crisis en el servicio de correo, se recogieron los sellos que existian en la plaza por valor de \$40,000, ántes que aumentada progresiva é indefinidamente la cantidad, hubiera hecho imposible la medida por falta de fondos, coartando por otra parte la accion de la administracion general para cambiar el tipo y nulificar la falsificacion, y se prohibió ademas la venta de los sellos para otros usos que no fuera el de la franquencia de la correspondencia, para cuyo objeto fueron establecidos, pues no podian considerarse como papel moneda ó billetes de banco para negocios entre particulares, porque esto, ni lo autoriza la ley, y necesitaria en el caso otra reglamentacion especial y la capacidad en el tesoro público para afrontar, ó el cambio en numerario, ó las transacciones por pagos en las oficinas federales.

El resultado ha sido tan satisfactorio como era de esperarse, pues los fondos del ramo subieron desde luego al valor que deben producir, atendiendo al de la correspondencia que circula por sus oficinas, y por otra parte los periodistas quedaron con la facilidad del cambio de sus fondos con mucho menor gravamen que el que resentian con el descuento que hacian en la venta de los sellos. La única objeccion que tenia la prohibicion, era la de que los particulares no podian mandar sus cartas á la estafeta sin exponerse á que sus envíos por tomarse el porte, las inutilizaran, inculcando despues al correo por el extravío: peso este punto quedó allanado con haberse adoptado el sistema de cubiertas timbradas con el tipo de los sellos del franqueo, cuyo uso ha sido tambien acogido por el público desde el 5 de Mayo último, que se pusieron en circulacion, que su consumo para el objeto á que se destinan cada dia ha ido en aumento.

De estas estampillas de la nueva emision, la administracion general siguiendo el uso acostumbrado en todas las naciones de remitir á las direcciones ó administraciones

generales de correos, colecciones de sellos siempre que hay cambio de tipo ó alteracion en los valores, hizo el envío correspondiente, y de todas partes se han recibido contestaciones satisfactorias por la reciprocidad observada en el particular por este ramo.

El estado número 6 manifiesta las labores de la seccion de contaduría para expedir el arreglo de la cuenta general del ramo, con sujecion á la ley de 19 de Noviembre del año próximo pasado, obteniéndose el resultado de que las de las oficinas foráneas se hubieran recibido con regularidad, con excepcion de la de Maravatio, á la que se tuvo que mandar visitar casi á la conclusion del año fiscal, por lo que ya no pudo figurar en dicho estado.

En el mismo constan las visitas que se mandaron practicar á varias administraciones, pero sobre este punto hay todavia que hacer las siguientes aclaraciones. La de Oaxaca concluyó definitivamente, y en la actualidad sigue su secuela en el juzgado de distrito para que se haga efectivo el reintegro del descubierto del ex-administrador D. Agustín Castañeda. Las de Tlaxcala y San Luis Potosí, aun están pendientes ante los juzgados de distrito, á consecuencia de la fuga de los responsables D. Albino Lopez y D. Manuel Castillo, los cuales han sido exhortados por aquellos funcionarios, y mientras tanto están paralizados los expedientes respectivos.

En igualdad de circunstancia se encuentra la visita que se pasó el año de 1873 á la administracion de Zacatecas, pues por la fuga del responsable D. Manuel Escoto ha quedado líquida, y aunque lo ha exhortado aquel juzgado de distrito, hasta ahora no se tiene noticia del resultado de las providencias dictadas por dicho funcionario.

Con relacion á la visita que desde el año de 1869 se pasó á la administracion de Orizaba y que desde entonces quedó líquida y definida enteramente la responsabilidad del ex-administrador D. Manuel Acevedo, hasta ahora no se ha podido conseguir el reintegro del desfalco en que salió descubierto, sin embargo de que se puso para el efecto en su oportunidad á disposicion del juzgado de distrito de Veracruz, sin que se pueda explicar esta administracion general, la dilacion que ha sufrido este negocio, á pesar de las medidas dictadas para que se agitara por parte del administrador de Orizaba y de las excitativas que por el ministerio respectivo ha dirigido el supremo gobierno al referido juzgado.

El documento número 7 manifiesta asimismo las labores de las secciones de correspondencia y archivo, y por el número de comunicaciones giradas por la primera que lleva ademas el registro de entrada de negocios y el de firma de las que despacha la administracion para el buen orden administrativo y económico de las oficinas del ramo; y por el número de expedientes formados por la segunda, que tambien lleva los prontuarios respectivos, se demuestra el trabajo que tienen los empleados, el que desempeñan con puntualidad y dedicacion.

[Continuará.]

Crónica Extranjera.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL "DIARIO OFICIAL."

PARIS.

Diciembre 1.º de 1874.

Ayer se reinstaló la asamblea de Versalles; pero los trabajos no comenzarán sino hoy con el nombramiento de presidente y vicepresidente.

La aproximacion de esta apertura, produjo en la bolsa una tendencia á la baja, y el comercio no deja de tener sus temores por la paralización de los negocios.

Cosa extraña, ciertamente, y digna de llamar la atencion, la de que una asamblea que representa la soberanía de un pueblo produzca temores en este, lo contrario justamente de lo que debiera producir.

La reunion de una asamblea que inspira desconfianzas, y un pueblo que no encuentra medios para deshacerse de un cuerpo que no lo representa verdaderamente, me pare-

cen ser signos de una grave atonía, sino de una descomposicion social.

Partidos contrarios é intransigentes, clases dirigentes exclusivistas y clases aspirantes amenazadoras, ideas en mucha parte estrechas que encarnan intereses particulares, corriendo el paso á toda armonía en los intereses generales, todo esto y mas que esto que se ve en la asamblea, se ve tambien en la nacion.

En esta democracia las clases dirigentes han sustituido á la antigua aristocracia; pero representando únicamente intereses personales y adoradores de la fuerza como principio social y medio de accion, se estrechan y cierran sus puertas á toda reforma por necesaria que sea, á toda aspiracion aunque legitima y razonable.

En Inglaterra, por ejemplo, esas clases dirigentes asumieron, tiempo ha, el papel de educadoras del pueblo, y si algo conserva allá el poder nacional y mantiene el orden, es esa tolerancia de la aristocracia juntamente que las libertades de que gozan los plebellos.

Los disturbios é inseguridad en la existencia del pueblo frances, no son de bidos sino á la carencia de una y otras.

La asamblea francesa se abre bajo auspicios nada halagüeños.

Francia no sabe que esperar de olla, y ella misma ignora qué deberá hacer.

Todos convienen en que es necesario organizar constitucionalmente el actual gobierno; todos difieren en el modo de hacerlo.

Los monarquistas intransigentes, esto es, los henriquiquistas, han recibido de Frodorff la orden de no acceder á ninguna organizacion que no sea la monárquica.

Pero reconociendo su impotencia, no tomarán la iniciativa en nada y se limitarán á negarlo todo, excepto la disolucion; y aun esta misma no la votarán si no se expide ántes una ley de elecciones á su gusto, y si no se confia el gobierno á un ministerio reaccionario.

Quiere decir todo esto que los henriquiquistas no votarán por la república, ni por el senado, ni por la disolucion.

Los bonapartistas son mas prácticos. La consigna venida de Chilhurst, es que convengan en la organizacion del gobierno personal del mariscal Mac Mahon, sin darle un carácter republicano y sin crear una segunda cámara, ni conferirle á aquel el derecho de disolver el cuerpo legislativo.

Para los bonapartistas el gobierno actual es el precursor del imperio, y el imperio no es parlamentario sino plebiscitario.

Un gobierno de seis años, un gobierno de tregua en que nigan partido puede ser dirigente, los prepara el campo á su reaccion.

Hoy, por mucho que ellos digan, no son fuertes ni poderosos: hoy una reaccion bonapartista seria fácilmente vencida.

Así, pues, mientras que el heredero de los napoleones llega á sus veinticinco años, los devotos del imperio lo habrán allanado el camino al trono.

Esta interinidad así incolora, para nadie es tan provocadora ni necesaria como para ellos.

Y encuentran un auxilio eficaz en los orleanistas.

Estos tambien esperan, esperan del tiempo la facilidad de llegar al trono.

Estos tambien organizarán los poderes del actual gobierno; pero personalmente en el mariscal Mac Mahon.

El septenario personal y el impersonal, esto es, la república ó una especie de estatuterato, fueron el tema de la prensa por algunos meses.

En la imposibilidad de resolver á la monarquía, un estatuterato, es una concesion graciosa á la república, que garantiza al mismo tiempo el orden social.

El orden social, segun los reaccionarios, está amenazado en Francia, siempre que el poder no se encuentra discrecionalmente en manos monárquicas.

En esta tierra del sufragio popular, el sufragio popular habla en vano, digo mal, por el solo hecho de hablar, peligra la sociedad.

El 22 del mes pasado se verificaron las elecciones de consejos comunales de los departamentos, y el 22 las del de Paris. Las primeras dieron por resultado 13 legitimistas, 32

bonapartistas, 64 monarquistas y el resto mas de 4,000 republicanos.

De 80 consejeros de Paris, 10 son monarquistas y 70 republicanos. Estas elecciones, que en cualquiera parte fueran una leccion provechosa para un gobierno y para los partidos, en Francia pueden muy bien, especialmente las de Paris que tienen un color radical pronunciado, servir de punto de partida de una mayor presión gubernativa en el sentido del orden moral.

La prensa bonapartista y la monárquica encuentra de esto este triunfo republicano.

Las sombras de los comunistas se han movido detras de las urnas electorales; y religion, autoridad, orden y cuantas mas vaciedades pueden significarse con las palabras están amenazados con esta afirmacion de la república.

Aquellos triunfos y estos temores, daran la medida del poder del partido republicano, si por otro lado no se revelara cuánto vale todavia el poder de la fuerza en Francia. En la asamblea, toda solucion dependerá del partido que tome el gobierno.

Es seguro que esto dirigirá el miércoles ó jueves, un mensaje á la asamblea, en que volverá á instarla por la discusion de las leyes constitucionales, y ademas, formulará su programa político.

Cual sea este no es posible adivinarlo todavia. Dos corrientes atraviesan el ministerio para llegar hasta el presidente.

El elemento legitimista parece ageno de ellas, el republicano unido en todos sus grupos tambien lo es; pero esas corrientes tienden á dividirlo ó á hacerlo impotente cuando menos.

La una de ellas quiere reanudar la coalicion de Mayo de 1873, la otra pretende atraer al centro izquierdo para desmembrar así al partido republicano.

Esta última tendencia es inútil. El centro izquierdo se aliviará con la derecha moderada en el terreno de lo que se llama la república conservadora, no en el de un septenario semi-república que á su término reviviría todas las incertidumbres y peligros de la interinidad actual.

El centro derecho trata de unirse al elemento bonapartista y al legitimista para neutralizar el poder de las izquierdas.

Y mientras una parte del gabinete quiera, por ejemplo, presentar los proyectos de ley sobre la prensa para levantar el estado de sitio, otra cree necesario mantener este porque de otra manera peligraría la seguridad social segun informes de los prefectos.

Lo probable es que el programa político del gabinete sea concedido en términos generales y en el sentido del discurso pronunciado en Lille por el mariscal de Mac Mahon.

Decia este en ese discurso que su conducta la arreglaría á la voluntad de la asamblea, pero que el gobierno debia ser la representacion de los partidos de los hombres de bien, lo que equivale á no decir nada y á no tener programa, vista la imposibilidad de que la asamblea tenga una voluntad en materias constitucionales; y visto que, en lenguaje político, hombres de bien, equivale á cero.

[Continuará.]

AVISOS.

CONVOCATORIA.

República mexicana.—Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio.—Seccion segunda.—Varios socios de la compañía unida de minas de la Bay California, han pedido á esta sociedad que convoque una junta general de accionistas para tratar asuntos de importancia, relativos á la misma compañía, con el propósito de que los que no concurren por sí ó por apoderado quedaran sujetos á las determinaciones que se tomen en la misma junta y el estado no prescinda de que se dió cuenta con esta sociedad, lo que se acuerda de conformidad, fijando para su verificativo el día 18 de Enero del año entrante, á las doce del dia, en el salon de actos del Colegio de Minería. Lo que se hace saber á los expresados socios, á fin de que concurren á la junta el día y hora indicados. México, Octubre 29 de 1874.—Miguel Bustamante, jefe de la seccion segunda. 30—30

JUAN DUQUE DE ESTRADA.

MEDICO, CIRUJANO Y PATERO DE LA FACULTAD DE MEXICO. Primera de la Independencia número 7. CONSULTAS GRATIS A LOS POBRES.

NUMERO 14.

DISPOSICION TESTAMENTARIA DEL SR. ECHEVERRÍA.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Con la atenta comunicacion de vd. fecha 3 del actual, he recibido la copia de la escritura que vd. se sirve comunicarme, como el resultado del arreglo que ha verificado, para que tenga la debida ejecucion la disposicion testamentaria del Sr. D. Angel Gonzalez Echeverría, consignándose al hospital «Juarez» la suma de trescientos mil francos, 300000 que importa el legado que destinó á los pobres de esta ciudad y de que di conocimiento á ese ministerio, como representante del Sr. D. Vicente Iturrigaray, en mi comunicacion de 27 de Enero del año próximo pasado.

En esa misma comunicacion consta el decidido empeño y la constancia con que el Sr. Iturrigaray procuró, como albacea del Sr. Gonzalez Echeverría, allanar las dificultades que se presentaban, para dar cumplimiento á la voluntad de su sentido amigo el Sr. Gonzalez. Nada puede ser mas grato al Sr. Iturrigaray que la terminacion de este negocio; y yo en su nombre agradezco al supremo gobierno, así como á vd; que lo ha representado, su eficaz cooperacion, protestándole, con este motivo las seguridades de mi particular consideracion.

Independencia y libertad. México, Agosto 6 de 1874.—M. Terreros.—C. oficial mayor, encargado del ministerio de gobernacion.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 4.ª.—Con los datos que vd. en repre-

bias, oficial mayor, encargado del ministerio de justicia ó instruccion pública.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Agosto 8 de 1874.—J. Diaz Covarrubias.—C.....

Diario Oficial.—Num. 223.—Agosto 11 de 1874

NUMERO 16.

PROPIEDAD LITERARIA.

Ministerio de justicia ó instruccion pública.—Tercero.—Segunda clase.—Cinuenta centavos.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y cuatro y mil ochocientos setenta y cinco.—Administracion principal de la renta del papel sellado del Distrito.—Ciudadano ministro de justicia.—Los que suscriben, ciudadanos mexicanos, vecinos de esta capital, ante vd. respetuosamente comparecen y exponen: Que han formado una galería de retratos fotográficos de las personas que han desempeñado el poder ejecutivo de la Union y el mando en jefe de la capital de la República desde el año de 1821 hasta el presente de 1874, en forma

de tarjetas, cada una de las cuales lleva en el reverso pequeños apuntes de la época de su duracion en ese alto puesto, escritos á nuestro obsequio por el Sr. D. Basilio Perez Gallardo, segun verá vd. en las dos colecciones que en cumplimiento de la ley acompañamos. Y deseando asegurar la propiedad artística de esta publicacion para indemnizarnos de los gastos que hemos erogado.

A vd. pedimos se sirva acordarnos el privilegio que concede la ley de 3 de Diciembre de 1846 en sus artículos 13 y 14 y los relativos del título 8.º del Código civil, en lo cual recibiremos justicia y merced.

México, Junio 9 de 1874.—Cruces y Campa.

Otro sí digo: Que el título que llevará esta coleccion será el de «Galería de personas que han ejercido el mando supremo en México, con título legal ó por medio de la usurpacion.»

Fecha ut supra.—Por Cruces y Campa, Basilio Perez Gallardo.

Ministerio de justicia ó instruccion pública.—Seccion segunda.—Habiendo vdes. cumplido con lo que previenen los artículos 1,349 y 1,351 del Código civil vigente, el C. presidente de la República se ha servido declarar que gozan vdes. del derecho de propiedad artística de la coleccion de retratos fotográficos que